

***Casación N.º 40416-2022-Lima – No es válido muestreo de gastos***

A razón del principio de verdad material e impulso de oficio por el que se debe verificar plenamente los hechos que sirven de base para tomar la decisión y adoptar las medidas probatorias necesarias para ello, la Administración en el supuesto de evaluar la fehaciencia de gastos por honorarios a líderes de empresa, no puede considerar a modo de muestra sólo algunos contratos, y omitir todos los demás contratos puestos a disposición.